



Depósito a Plazo Fijo Clásico - Persona Natural

Tarifario de Tasas

Información difundida de conformidad con la Ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución N°3274 - 2017.

| TARIFARIO DE TASAS, DE DEPOSITO A PLAZO CLASICO PERSONA NATURAL - MONEDA NACIONAL (S/) - Tasa de interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) | | | |
|--|-------------|--------------------|--------------|
| Plazos | | Rango de Montos S/ | |
| Días | 500 -29,999 | 30,000 - 49,999 | 50,000 a mas |
| De 30 a 89 | 1.00% | 2.00% | |
| De 90 a 179 | 2.00% | 3.00% | |
| De 180 a 359 | 3.00% | 4.00% | |
| De 360 a 539 | 3.50% | 7.50% | 8.00% |
| De 540 a 719 | 3.75% | 7.80% | 8.25% |
| De 720 a 1079 | 4.00% | 7.90% | 8.50% |
| De 1080 a 1439 | 4.50% | 7.90% | 8.50% |

- ❖ Vigente desde el 24/abril/2023
- ❖ Pago de intereses periódicos se consideran desde 360 días y S/50,000
- ❖ Pago de intereses periódicos solo a BCP, BBVA y Scotiabank
- ❖ Para retiros de su depósito (cancelaciones o pagos de interés) mediante transferencia interbancaria con los Bancos: BCP, BBVA y Scotiabank y dentro de la plaza Lima, éstas no tendrán costo.
- ❖ En caso necesite se realice la transferencia a otra Entidad Financiera y a una plaza distinta a Lima, se descontará de su depósito la comisión que ésta cobra de acuerdo con su tarifario vigente.

DEPÓSITO A PLAZO FIJO CLASICO

- Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA)
- y calculada en año base de 360 días.
- No hay cobro de gastos ni comisiones.
- Puede elegir pago de intereses al vencimiento o **periódicos** (cada 30, 90, 180 o 360 días).
- Plazo máximo 1439 días.
- Los DPF están sujetos al impuesto a las transacciones financieras (ITF=0.005%), según legislación vigente.
- Depósitos cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos hasta el límite máximo legal permitido <http://www.fsd.org.pe/paginas/06-Monto-maximo.html>.
- Podrá hacer todas sus consultas gratuitas con su Ejecutivo asignado o llamando al 317-0600 (Lima) o enviando un correo a bancapreferente@efectiva.com.pe

Apertura del DPF

- El DPF se abrirá vía depósito o transferencia en los principales bancos en las cuentas de **Financiera Efectiva** con los siguientes requisitos:
 - Documento de identidad vigente del titular y mancomunados.
 - Voucher o constancia original del abono (Vía transferencia).
 - Firmar la documentación requerida por la financiera.

Ejemplo:

Por un depósito a plazo fijo de S/ 100,000 a 360 días ganará S/ 8,000.00 con intereses al vencimiento con una TEA=TREA de 8.0% calculada sobre un año base de 360 días.

Condiciones De la Cancelación antes del vencimiento y penalidad:

Si el DPF es cancelado antes de 30 días contados a partir de la fecha de su apertura, no generará intereses. En caso de cancelación desde los 30 días, se aplicarán las siguientes penalidades que equivaldrá a un % de la tasa de DPF al momento de la contratación:

| Si se cancela dentro del siguiente plazo transcurrido | se pagará solo este % de la tasa del DPF |
|---|--|
| Menor a 90 días | 10% |
| Menor a 180 días | 20% |
| Menor a 360 días | 30% |
| Menor a 720 días | 40% |
| Menor a 1080 días o mas | 50% |

Afectando cualquiera de las modalidades de pago de intereses descontando del capital en caso sea necesario. a) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea periódica, éstos se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de la apertura del depósito hasta la fecha de su cancelación. Los intereses pagados con una TEA mayor serán descontados del monto final a pagar luego de aplicar la TEA que corresponde al plazo efectivo del depósito.

b) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea al vencimiento, los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura del depósito, hasta la fecha de cancelación.

c) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses se realice por adelantado: Los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura de depósito, hasta la fecha de cancelación procediéndose a descontar los intereses pagados anticipadamente.

El retiro anticipado del depósito genera en todos los casos la cancelación de la cuenta de Depósito a Plazo Fijo. No aplica retiros parciales.

Condiciones para cancelación/renovación de DPF:

- Se requiere documento de identidad vigente y firmar la Solicitud de Cancelación.
- El importe total de la cancelación del Depósito a Plazo se abonará vía transferencia.
- Para la transferencia, debe acreditar ser titular de la cuenta destino donde desea que se realice el abono.
- La renovación automática se hará bajo las mismas condiciones de plazo, modalidad de pago de intereses y a la tasa de interés del tarifario vigente a la fecha de renovación.

NOTA ACLARATORIA:

Los Depósitos a Plazo Fijo cuentan con cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) solo para las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, hasta el límite máximo legal permitido. Usted puede consultarlo en la SBS o en el mismo portal del FSD, <http://www.fsd.org.pe/paginas/06-Monto-maximo.html>. Información difundida de conformidad con la ley Nro. 28587 y el reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a contratación con usuarios del sistema financiero aprobado por Resolución SBS N° 8181-2012. Normativa vigente Resolución SBS N° 0657-99.

Depósitos a Plazo Fijo - Financiera Efectiva

FÓRMULAS Y EJEMPLO

FÓRMULA: Cálculo de Interés a Plazo fijo: Interés Vencido

$$\text{FACTOR} = ((1 + \text{TEA}/100)^{(N/360)}) - 1 \quad | \quad \text{INTERÉS} = \text{AP_CTA} * \text{FACTOR} \quad | \quad \text{SALDO FINAL} = \text{AP_CTA} + \text{INTERÉS}$$

Donde: TEA = Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija N = Plazo en Número de Días AP_CTA = Monto de Apertura de Cuenta

Ejemplo A: Depósito Plazo Fijo con Pago de Interés al Vencimiento

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días y con pago de interés al vencimiento.

$$\text{FACTOR} = ((1 + 8.0/100)^{(360/360)}) - 1 = 0.080000 \quad | \quad \text{INTERÉS} = 100,000 * 0.0800 = 8,0000 \quad | \quad \text{SALDO FINAL} = 100,000 + 8,000 = \text{S/. } 108,000$$

Donde: TEA = 8.0% anual N = 360 días AP_CTA = S/. 100,000

Al finalizar el período el interés total generado será de S/. 8,000

Ejemplo B: Depósito a Plazo Fijo con pago de interés periódico

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días con pago de interés periódico cada 30 días, $360 / 30 = 12$ cuotas.

$$\text{FACTOR} = ((1+8.0/100)^{(30/360)}) - 1 = 0.006434 \quad | \quad \text{INTERÉS} = 100,000 * 0.006434 = 634.34 \quad | \quad \text{INTERES TOTAL} = 634.34 * 12 = 7,720.84$$

En 360 días serán 12 pagos de 634.34, considerando hasta 5 decimales en el factor.

FÓRMULA: Cálculo de Interés a Plazo fijo: Interés Adelantado

$$\text{FACTOR} = ((1+ \text{TEA}/100)^{(N/360)-1}) / (1 + ((1+\text{TEA}/100)^{(N/360)-1})) \quad | \quad \text{INTERÉS} = \text{AP_CTA} * \text{FACTOR} \quad | \quad \text{SALDO FINAL} = \text{AP_CTA} + \text{INTERÉS}$$

Donde: TEA = Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija N = Plazo en Número de Días AP_CTA = Monto de Apertura de Cuenta

Ejemplo C: Depósito Plazo Fijo con Pago de Interés Adelantado

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días y con pago de interés adelantado.

$$\text{FACTOR} = (((1+8.0\%)^{(360/360)-1}) / (1+((1+8.0\%)^{(360/360)-1}))) = 0.074074 \quad | \quad \text{INTERÉS} = 100,000 * 0.074074 = 7407.41 \quad |$$

$$\text{SALDO FINAL} = 100,000 + 7407.41 = \text{S/. } 107,407.41$$

Donde: TEA = 8.0% anual N = 360 días AP_CTA = S/. 100,000

El interés total generado será de S/ 7407.41, tomando hasta 5 decimales en el factor

*Para estos casos la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es la misma que la TEA, considerando que no se cobra ninguna comisión ni gasto sobre los depósitos a plazo fijo.

Ejemplos de Cancelación Anticipada:

a.- Con interés adelantado:

Si un cliente realiza un DPF por 100,000 soles a una tasa de 8.0% por 360 días y retira anticipadamente a los 180 días, se aplicará la penalidad detallada en el párrafo de Cancelaciones anticipadas: **“De 180 días a 359 días se paga el 20% de la tasa pactada en la contratación”**. Es decir, la tasa de cancelación será $8.0\% \times 20\% = 1.6\%$ sobre el capital de S/ 100,000, descontándose del capital el interés pagado anticipadamente calculado al 8.0%.

b.- Con interés Periódico:

Si un cliente realiza un DPF por 100,000 soles a una tasa de 8.0% por 360 días y retira anticipadamente a los 180 días, se aplicará la penalidad detallada en el párrafo de Cancelaciones anticipadas: **“De 180 días a 359 días se paga el 20% de la tasa pactada en la contratación”**. Es decir, la tasa de cancelación será $8.0\% \times 20\% = 1.6\%$ aplicada sobre el capital de S/100,000, descontándose del capital, el interés pagado anticipadamente en los periodos corridos que fueron calculados al 8.0%.

c.- Con interés al vencimiento:

Si un cliente realiza un DPF por 100,000 soles a una tasa de 8.0% por 360 días y retira anticipadamente a los 180 días, se aplicará la penalidad detallada en el párrafo de Cancelaciones anticipadas: **“De 180 días a 359 días se paga el 20% de la tasa pactada en la contratación”**. Es decir, la tasa de cancelación será $8.0\% \times 20\% = 1.6\%$ aplicada sobre el capital de S/100,000.

Cálculos realizados en Nuevos Soles. Las operaciones bancarias están sujetas a ITF.